

## Nota Informativa

### Medidas económicas de apoyo a las artes escénicas y de la música

6 de mayo de 2020

A propósito de la publicación del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019

Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, busca aliviar la situación en la que la crisis sanitaria del COVID-19 ha dejado al sector de las artes escénicas y de la música, al haberse visto obligados a cancelar o reprogramar los eventos que estaban previstos para este año 2020.

El Gobierno ha previsto la convocatoria extraordinaria de un **sistema de ayudas a las artes escénicas y de la música que gestionará el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)**, quien dispondrá de total autonomía para dictar la resolución de la convocatoria para la tramitación, concesión, así como el pago de las ayudas.

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes para poder optar a la concesión de dichas ayudas se establecerán en **las convocatorias, que todavía está pendiente de ser publicadas por el INAEM**, pero se adelanta que estarán enfocadas prioritariamente a apoyar a aquellos proyectos que de manera indubitada se hayan visto afectados por la emergencia provocada por la COVID-19.

En relación a los **contratos que se hayan celebrado con entidades pertenecientes al Sector Público** (Administraciones de las CCAA, Universidades Públicas, Fundaciones públicas, etc.) para la interpretación artística y celebración de espectáculos cuya cuantía no sea superior a 50.000€ el Real Decreto habilita las siguientes alternativas:

- Eventos reprogramados en fechas posteriores: se podrá acordar el pago de un anticipo de hasta un 30% del precio del contrato al promotor, sin necesidad de constituir una garantía.
- Eventos cancelados: se podrá acordar el pago de una indemnización a favor del promotor que no podrá ser inferior al 3%, ni superior al 6% del precio del contrato.

Quedando a la espera de la correspondiente convocatoria de ayudas, las anteriores medidas podrán dar un respiro a los promotores de los espectáculos, pero es cierto que el sector todavía se encuentra ante la incógnita de si serán suficientes para paliar su situación económica.

Esperamos que la información sea útil y de su interés. Desde Andersen Tax & Legal hemos creado un equipo multidisciplinar para atender todas las cuestiones que puedan surgir sobre este aspecto o en relación con el COVID-19.



Para más información, puede contactar con:

[Patricia Motilla](#) | Socio del Departamento de Cultura, Deporte y Entretenimiento  
[patricia.motilla@AndersenTaxLegal.es](mailto:patricia.motilla@AndersenTaxLegal.es)

[Elena Martínez](#) | Director en el Departamento de Cultura, Deporte y Entretenimiento  
[elena.mhocés@andersentaxlegal.es](mailto:elena.mhocés@andersentaxlegal.es)

[Almudena Santaefemia](#) | Asociado Senior del Departamento de Cultura, Deporte y Entretenimiento  
[almudena.santaefemia@AndersenTaxLegal.es](mailto:almudena.santaefemia@AndersenTaxLegal.es)

Los comentarios expuestos contienen aspectos informativos, sin que constituyan opinión profesional o asesoramiento jurídico alguno, no incluyendo necesariamente opinión de sus autores. Si está interesado en obtener información adicional o aclaración sobre el contenido, puede ponerse en contacto con nosotros en el número de teléfono +34 917 813 300 o bien mediante correo electrónico a [communications@andersentaxlegal.es](mailto:communications@andersentaxlegal.es).